



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Eucumán

YERBA BUENA,  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

10 ABR 2018

DECRETO: Nº 259

**VISTO:** El Expte. N° 13.855-M17(I)-S-17, mediante el cual el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano de esta Municipalidad solicita el pago de la Factura B N° 0005-00000276, emitida el 06/11/17, por el importe total de \$ 49.338,96 (pesos cuarenta y nueve mil trescientos treinta y ocho con noventa y seis centavos), por la Firma "C.I.M.S.A." (Cia. Industrial de Máquinas S. A.); y

**CONSIDERANDO:**

**Que,** a los fines solicitados, adjunta la citada Factura (fs. 02) y señala que la misma fue emitida por la provisión de elementos necesarios para la Mini Cargadora 315 John Deere, la cual ya fue reparada y puesta en servicio a disposición de las necesidades diarias;

**Que** a fs. 05 la Oficina de Compras agrega Pedido de Suministro por el referido importe, para el pago de la factura que nos ocupa;

**Que** a fs. 06 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación en cuestión y a fs. 06 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

**Que** con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó el servicio mencionado, el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano a fs. 09 señala, que: "(...)que la misma fuera reparada en un taller particular que no es Service Especializado de la firma John Deere" (...) Esta máquina ha sufrido una mala ejecución de la mano de obra, comprobado y expresado por los mecánicos de la empresa C.I.M.S.A., Service Oficial de estos equipos (...) esa mala ejecución de obra ha llevado al deterioro del equipo y al mal funcionamiento". Ante lo expresado, concluye: "(...) ante la urgencia y necesidad de poder contar con el equipo de manera fundamental, es que he tomado la decisión de ir al Service Oficial y emprender la reparación con la garantía y calidad requerida..."; y adjunta fotografías respectivas (fs. 10/12);

**Que** a fs. 14/15 el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Rodolfo Aráoz Terán), en mérito a lo actuado, encuadra la situación en lo establecido en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1), el que reza: "...podrá también contratarse en forma directa: 1.- "Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada" y nos remite también a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, donde se dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia";

**Que,** en mérito a lo actuado y a lo expresado por el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano a fs. 09, la Secretaría de Hacienda a fs. 16 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

**Por ello** y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A:**

**ARTICULO PRIMERO:** APRUEBASE la Contratación Directa de la Firma "C.I.M.S.A." (Compañía Industrial de Máquinas S.A.), con domicilio en calle Catamarca 487 de la ciudad San Miguel de Tucumán, por el servicio de reparación de la máquina Mini Cargadora 315 John Deere, perteneciente al parque automotor municipal, prestado a esta Municipalidad, de acuerdo con lo previsto en Ordenanza N° 1299/03, Artículo 7°, inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo; en consecuencia se autoriza el pago de la Factura B N° 0005-00000276, de fecha 06/11/17, por el importe total de \$ 49.338,96 (pesos cuarenta y nueve mil trescientos treinta y ocho con noventa y seis centavos), de conformidad con lo considerado.-



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán

///...

**DECRETO Nº 259**

**10 ABR 2018**

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente informada por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

**ARTICULO TERCERO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO CUARTO:** COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Sm.-

**C.P.N. HERNÁN E. GANEN**  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



**MARIANO CAMPERO**  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA